FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor JORGE YAIR MONTANO ESTRADA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 72284601, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	JORGE
Segundo Nombre:	YAIR
Primer Apellido:	MONTANO
Segundo Apellido:	ESTRADA
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	72284601
Clase Libreta Militar:	Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 22 días del mes de Julio de 2026, a las 7:56:40 PM.

Cordialmente,



Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix



REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Libreta Reclutamiento y Movilización

72284601

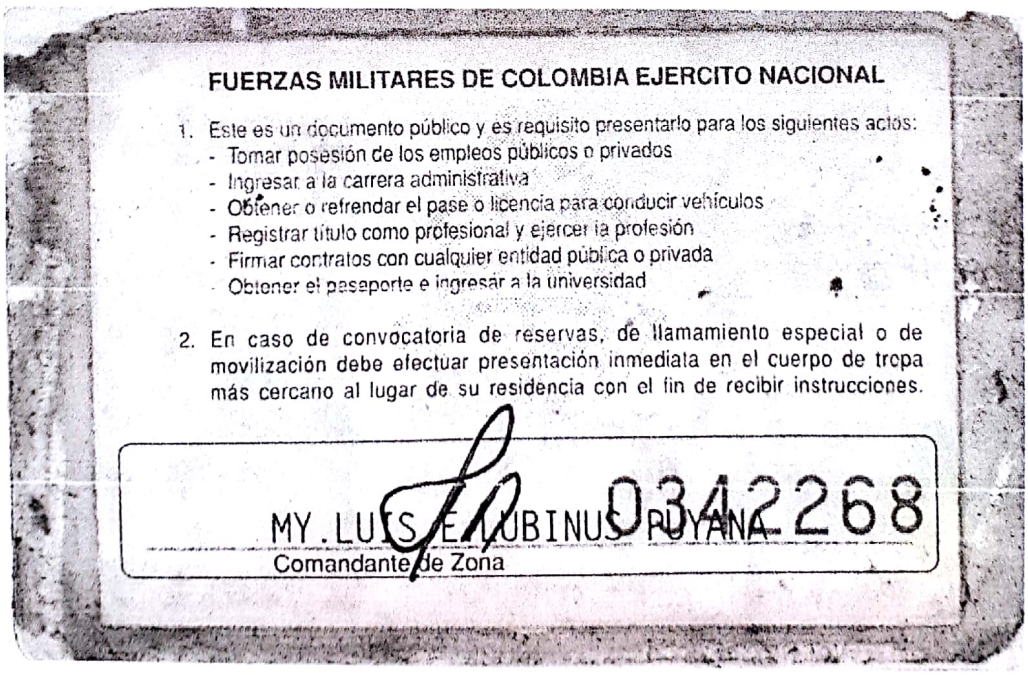
MONTAÑO ESTRADA
JORGE YAIR

PERTENECE AL EJERCITO DE:

1A. LINEA	2A. LINEA	3A. LINEA
31 - DIC. 2014	31 - DIC 2024	31 - DIC. 2034

PROFESION BACHILLER

FECHA EXPEDICION 08-OCT-2002



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes actos:
   - Tomar posesión de los empleos públicos o privados
   - Ingresar a la carrera administrativa
   - Obtener o refrendar el pase o licencia para conducir vehículos
   - Registrar título como profesional y ejercer la profesión
   - Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
   - Obtener el paseporte e ingresar a la universidad
2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización debe efectuar presentación inmediata en el cuerpo de tropa más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.

0342268

MY. LUIS EDUBINUS PUYANA
Comandante de Zona

Scanned by CamScanner

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 22 de julio de 2026, a las 19:39:09, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	72284601
Código de Verificación	722846012607221939O9

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299872554

PIB
19:37:38

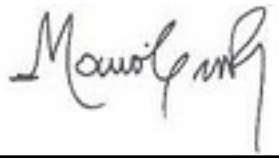
Bogotá DC, 22 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JORGE YAIR MONTANO ESTRADA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 72284601:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

COMISIÓN NACIONAL DE
Disciplina
Judicial

CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **JORGE YAIR MONTAÑO ESTRADA** , identificado(a) con número de documento **72284601** y tarjeta profesional No. **176823**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentado durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, “Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial”.

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA MIÉRCOLES 22 DE JULIO DE 2026.

Firmado Por:

Carlos Fernando Ortiz Correa

Secretario Judicial

Comisión Nacional

De Disciplina Judicial

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1437eb768bbbced35e185b77494a5d53363fd35d1fca6cb9b9e06f541527adb**

Documento generado en 22/07/2026 07:44:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 07:40:16 PM horas del 22/07/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **72284601**
Apellidos y Nombres: **MONTANO ESTRADA JORGE YAIR**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/07/2026 07:41:21 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **72284601** y Nombre: **JORGE YAIR MONTAÑO ESTRADA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **144347381** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

mutualser
Atención sin tanta vuelta

CERTIFICA QUE

El (La) Señor(a) **JORGE YAIR MONTAÑO ESTRADA** identificado con **Cédula de ciudadanía** número **72284601** registra en nuestra Base de Datos en condición de: **COTIZANTE**.

Estado Afiliado:	**Activo**
IPS de atención:	
Categoría:	**B**
Fecha afiliación:	**27/04/2026**
Régimen:	**Contributivo**

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) a **QUIEN INTERESE** , el 22 de julio del 2026. Esta es el Reflejo de la información registrada en nuestro sistema de información hoy.

Observaciones:

- NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS
- No válido para prestación de servicios que se realiza entre IPS y EPS
- Puede consultar más detalle en nuestra página web: www.mutualser.org
- Línea permanente 24 Horas 018000116882 o #603

Cordialmente,



LUIS BARRAZA
Director de Operaciones - Contributivo
infocontributivo@mutualser.com
MUTUAL SER EPS

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR

NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

JORGE YAIR MONTANO ESTRADA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **72.284.601**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir y al Fondo de Cesantías Porvenir**.

La presente certificación se expide el 22 de Julio del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

REPUBLICA DE COLOMBIA

Y EN SU NOMBRE EL:

COLEGIO DEPARTAMENTAL DE BACHILLERATO MIXTO "ALVARO ULCUE CHOCUE" DE TUCHIN

San Andrés de Sotavento (Córdoba)

AUTORIZADO POR LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA, SEGUN RECONOCIMIENTO OFICIAL DE ESTUDIO A TRAVES DE RESOLUCION Nº 00081 DE NOVIEMBRE 17 DE 1998

CONFIERE A

JORGE YAIR MONTAÑO ESTRADA

Identificado (a) con la T.I. 61061 Expedida en Chimá

EL TITULO DE

BACHILLER ACADEMICO

POR RAZON DE HABER CURSADO Y APROBADO LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES AL NIVEL DE EDUCACION MEDIA ACADEMICA, SEGUN LOS PLANES Y PROGRAMAS VIGENTES.

Anotado en el folio 28 del libro No. 01

Dado en Tuchin Córdoba a los 22 días del mes de Diciembre de 2000

MARCOS FIDEL SUAREZ MORALES
C.C. Nº 11.059.104 de San Andrés
Rector

GLINEY TARRA GARCIA
C.C. Nº 35.083.067 de Chimá
Secretaria

Scanned by TapScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

ORDENANZA 42 DE JUNIO 15 DE 1.946 REGISTRO ICFES No. 1202

CONFIERE EL TÍTULO DE

ABOGADO

A

JORGE YAIR MONTAÑO ESTRADA

C.C. No. 72.284.601 EXPEDIDA EN Barranquilla - Atlántico

QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS.
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA, A LOS 04 DÍAS DEL MES DE Octubre DE 20 08

DECANATURA DE LA FACULTAD

RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD

SECRETARÍA GENERAL

Libro No. 01-B Acta No. 004 Folio No. 20 Registro No. 677 Fecha Octubre 04 de 2008

001737

Scanned by CamScanner

UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

ESCUELA DE POSTGRADOS

LA UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA CON PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NO. 16377 DEL 29 DE OCTUBRE DE 1984 Y LA RESOLUCIÓN NO. 3472 DEL 8 DE AGOSTO DE 1996, EXPEDIDAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

TENIENDO EN CUENTA QUE

Jorge Yair Montaño Estrada

C.C. 72.284.601 de Barranquilla

CURSÓ Y APROBÓ SATISFACTORIAMENTE TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIÓ LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD Y LAS DISPOSICIONES LEGALES, EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, LE OTORGA EL TÍTULO DE

ESPECIALISTA EN **Derecho Administrativo**

AL MISMO TIEMPO GARANTIZA, BAJO LA FE PÚBLICA DE QUE SE HALLA INVESTIDA POR MINISTERIO DE LA LEY, SU FORMACIÓN EN ESTA DISCIPLINA.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA EN LA CIUDAD DE *Santa Marta*

EL DÍA *20* DEL MES DE *Septiembre* DEL AÑO DE *2013*

RECTOR

DECANO

SECRETARIO GENERAL

ACTA NO. 134 TOMO NO. V FOLIO NO. 41-42

Escaneado con CamScanner

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8792230
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	5 días de tiempo transcurrido *(8/01/2026 11:29:02 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CD-17-2026
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO JURÍDICO INTEGRAL A LOS GRUPOS DE LA SECRETARÍA GENERAL
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	7 Meses
Fecha de inicio de contrato	12 horas de tiempo transcurrido *(13/01/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	8/08/2026 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

JORGE YAIR MONTAÑO ESTRADA

COLOMBIA, Barranquilla
Número de documento 72284601

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
JORGE YAIR MONTAÑO ESTRADA	DAVIVIENDA	Ahorros	026670238802

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *JORGE YAIR MONTAÑO ESTRADA* ***Fecha de aprobación:*** *8/01/2026 11:50:26 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *IVAN MAURICIO ALEMAN PEÑARANDA* ***Fecha de aprobación:*** *8/01/2026 12:02:41 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_8792230_Firmado
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa
Unidad de contratación	CONTRATACIÓN UNICA
Proceso de Contratación	CD-17-2026
Título de la oferta	
Cuantía del contrato	49.000.000 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	A definir

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato

☑% del valor del contrato — 10,00 — Fecha de vigencia (desde) — 4 días de tiempo transcurrido *(9/01/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☐Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta) — 10/02/2027 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☐Sí ☑No

Fecha límite para entrega de garantías: 1 día de tiempo transcurrido *(12/01/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: 5 días de tiempo transcurrido *(8/01/2026 3:38:09 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.18848512	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	4.900.000,00 COP	SEGURO DEL ESTADO	10/02/2027 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobado	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.8792230
Proveedor JORGE YAIR MONTAÑO ESTRADA
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

	Descripción	Nombre	
☐	20260108_Soportes_Contratista_Interno.pdf	20260108_Soportes_Contratista_Interno.pdf	Descargar Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Avenida Calle 24 (Esperanza) # 60-50 / Piso 8
Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá
País COLOMBIA
Departamento Distrito Capital de Bogotá
Municipio Bogotá
Dirección Avenida Calle 24 (Esperanza) # 60-50 / Piso 8
Código postal 111321

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Avenida Calle 24 (Esperanza) # 60-50 / Piso 8	COLOMBIA > Distrito Capital de Bogotá > Bogotá

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.8792230

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
49.000.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la

							Entidad Estatal
1	80111600	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO JURÍDICO INTEGRAL A LOS GRUPOS DE LA SECRETARÍA GENERAL	1,00	UN	49.000.000,00	49.000.000,00	49.000.000,00
2	CO1.PCCNTR.8792230						
2.1		Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal					

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
								Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
								49.000.000,00
1		80111600	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO JURÍDICO INTEGRAL A LOS GRUPOS DE LA SECRETARÍA GENERAL	1,00	UN	49.000.000,00	49.000.000,00	49.000.000,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
20260108_Clausulado.pdf	20260108_Clausulado.pdf	(detalle)
20260108_Soportes_Contratista.pdf	20260108_Soportes_Contratista.pdf	(detalle)
20260102_Estudios_Previos.pdf	20260102_Estudios_Previos.pdf	(detalle)
20260107_CDP.pdf	20260107_CDP.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto | Tipo de documento | Número de documento | Guardar y notificar

Supervisor | Tipo de documento | Número de documento | Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago | Tipo de documento | Número de documento | Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de

Paz o asociado al Acuerdo de Paz		Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.
Destinación del gasto	☐Sí ☑No * Funcionamiento	

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☑Sí ☐No *	49.000.000
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐Sí ☑No *	
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
Total		49.000.000

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Entidad Estatal registrada en el SIIF	☑Sí ☐No
Código de autorización	
Código unidad/subunidad ejecutora	13-09-00

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	1626	CDP	Generado	77.000.000 COP	49.000.000 COP	13-09-00	-	Editar

Saldo de CDP	77.000.000 COP
Saldo de vigencias futuras	0 COP
Saldo total a comprometer	49.000.000 COP
Última consulta a SIIF	Consulta Exitosa
Fecha de consulta SIIF	8/01/2026 11:26 AM

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	3826	Presupuestal (CDP)	13/01/2026 12:00 AM	Generado	49.000.000 COP	49.000.000 COP	-	A-02-02-02-008-002	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP	49.000.000 COP
Saldo de compromisos AVF	0 COP
Saldo total comprometido	49.000.000 COP
Última consulta a SIIF	Consulta Exitosa
Fecha de consulta SIIF	14/01/2026 12:18 AM

EL SUSCRITO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

CERTIFICA

Que, El Señor (a) **JORGE YAIR MONTAÑO ESTRADA,** identificado (a) con **Cedula de Ciudadanía** N° **72.284.601**, presta sus servicios en el cargo de: Director de Consultorio Jurídico.

Fecha de Ingreso: 30 de mayo de 2023.

Con las siguientes funciones según Manual:

- Proponer a la Rectoría y a las demás Áreas del nivel de Dirección, la formulación de Políticas, Planes y Programas relacionados con el funcionamiento del Consultorio Jurídico.
- Realizar el control y seguimiento a la ejecución de las políticas.
- Adelantar los procesos que garanticen el oportuno aprovisionamiento y suministro de los bienes, servicios y recursos físicos y financieros requeridos para el adecuado funcionamiento del Consultorio, buscando optimizar calidad, oportunidad y costo de aprovisionamiento.
- Generar los Informes de Gestión relativos al funcionamiento del Consultorio.
- Realizar las funciones comunes al nivel de dirección.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado el 16 de septiembre de 2025.

Atentamente,

SALOMON ELIAS MEJIA SANCHEZ
Jefe

Proyectó: Sara Romero

Puerto Colombia, 14 de febrero de 2022

EL SUSCRITO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTION DEL TALENTO HUMANO DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

CERTIFICA QUE:

El señor **JORGE YAIR MONTAÑO ESTRADA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 72.284.601, expedida en Barranquilla, ha prestado sus servicios como contratista en el Departamento de Admisiones y Registro Académico, en la Vicerrectoría de Bienestar Universitario y en la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Institución, mediante los siguientes contratos:

Orden de Prestación de Servicio No. 000164, de fecha 06 de febrero de 2009 hasta 30 de junio de 2009. Cumplió con el siguiente objeto contractual: En virtud de la presente orden de prestación de servicios el contratista se obliga a prestar, en el Departamento de Admisiones y Registro Académico de la Universidad con plena autonomía e independencia, sus servicios, realizando las siguientes actividades: a) Respuesta a los derechos de petición dirigidos al Departamento de Admisiones, b) Respuesta de las tutelas dirigidas al Departamento de Admisiones, c) Asesorías jurídicas que el Departamento requiera, d) Respuesta a las solicitudes de los estudiantes, e) Respuestas verbales a solicitudes de información.

Orden de Prestación de Servicio No. 000428, de fecha 01 de julio de 2009 hasta 31 de diciembre de 2009. Cumplió con el siguiente objeto contractual: En virtud de la presente orden de prestación de servicios el contratista se obliga a prestar, en el Departamento de Admisiones y Registro Académico de la Universidad con plena autonomía e independencia, sus servicios, realizando las siguientes actividades: a) Respuesta a los derechos de petición dirigidos al Departamento de Admisiones, b) Respuesta de las tutelas dirigidas al Departamento de Admisiones, c) Asesorías jurídicas que el Departamento requiera, d) Respuesta a las solicitudes de los estudiantes, e) Respuestas verbales a solicitudes de información.

Contrato de Prestación de Servicios No. 000296, de fecha 26 de febrero de 2020 hasta el 26 de diciembre de 2020. Cumplió con el siguiente objeto contractual: Prestar servicios profesionales de apoyo a la gestión de la Vicerrectoría de Bienestar para apoyar la ejecución de programas y actividades deportivas dirigidos a la comunidad Universitaria y procesos adelantados por la Sección Deporte de la dependencia.

Realizó las siguientes actividades: 1. Apoyar en la socialización del portafolio de actividades deportivas y recreativas de la sección, dirigidas a los diferentes públicos de la comunidad universitaria, en aras de aumentar la cobertura de atención en materia los servicios y actividades deportivas. 2. Apoyar en el estudio de los requerimientos logísticos y de recursos de las actividades deportivas dirigidas a toda la comunidad universitaria (estudiantes, profesores, funcionarios administrativos y directivos). 3. Apoyar en las actividades relacionadas con los préstamos de escenarios deportivos de la Universidad a las diferentes disciplinas del alma mater. 4. Apoyar en los registros de seguimiento de los escenarios deportivos. 5. Apoyar según necesidad, en los eventos y actividades programadas por la Vicerrectoría de Bienestar Universitario. 6. Apoyar en la respuesta a los oficios y casos académicos relacionados con la Sección de Deporte cuando sea requerido. 7. Apoyar en la elaboración de actas de las reuniones con los entrenadores, docentes de deporte formativo y salvavidas; y seguimiento de los compromisos y tareas acordadas en dichas reuniones y Apoyar en la secretaría técnica. 8. Apoyar a la sección funcional deporte en la elaboración de informes y estadísticas. 9. Apoyar la programación y cumplimiento del Plan de trabajo de la sección Deportes de la Vicerrectoría de Bienestar Universitario. 10. Apoyar la atención al usuario.

Contrato de Prestación de Servicios No. 000233, de fecha 08 de febrero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021. Cumplió con el siguiente objeto contractual: Prestar servicios profesionales de apoyo a la gestión de la Vicerrectoría de Bienestar para apoyar la ejecución de programas y actividades deportivas dirigidos a la comunidad Universitaria y procesos adelantados por las Secciones de Deporte y Cultura de la Vicerrectoría. Realizó las siguientes actividades: 1. Apoyar en la socialización del portafolio de actividades culturales, deportivas y recreativas de la sección, dirigidas a los diferentes públicos de la comunidad universitaria, en aras de aumentar la cobertura de atención en materia los servicios y actividades. 2. Apoyar los requerimientos logísticos y de recursos de las actividades culturales y deportivos dirigidas a toda la comunidad universitaria (estudiantes, profesores, funcionarios administrativos y directivos). 3. Apoyar en las actividades registros de asistencia, registro y contabilización de usuarios atendidos en los distintos eventos y actividades de la Sección. 4. Apoyar la sección funcional cultura en la actualización semestral del inventario y enviarlo al líder de la sección, líder de logística y al vicerrector. 5. Apoyar según necesidad, en los eventos y actividades programadas por la Vicerrectoría de Bienestar Universitario. 6. Apoyar en la respuesta a los oficios y casos académicos relacionados con las secciones cultura y deporte cuando sea requerido. 7. Apoyar en la elaboración de actas de las reuniones, seguimiento de los compromisos y tareas acordadas en dichas reuniones. 8. Apoyar a la sección funcional cultura y deporte en la elaboración de informes y estadísticas. 9. Apoyar la atención al usuario. 11. Atender a los ajustes a que haya lugar que se acuerden con el supervisor, de conformidad con las obligaciones establecidas durante la ejecución contractual, en cumplimiento del artículo 38 y 39 del Estatuto de Contratación de la universidad del Atlántico.

Contrato de Prestación de Servicios No. 000273, de fecha 24 de enero de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2022. Cumpliendo con el siguiente objeto contractual: Prestar servicios profesionales especializados para asumir la representación judicial y extrajudicial de la Universidad del Atlántico de los procesos que le sean asignados, brindar la asesoría jurídica en temas que sean competencia de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad del Atlántico. Realiza las siguientes actividades: 1. Brindar asesoría jurídica permanente que involucre, emisión de conceptos jurídicos resultado de revisiones de resoluciones y actos administrativos en general. 2. Representar judicial y extrajudicialmente a la Universidad del Atlántico, en los procesos en los que actúe como demandante o demandado y todas aquellas en que se otorgue poder para actuar. 3. Proyectar y presentar ante las instancias judiciales y extrajudiciales correspondientes de manera oportuna, conciliaciones, memoriales, recursos, demandas, contestaciones, oficios y demás inherentes a la defensa idónea de los intereses de la Universidad. 4. Apoyar legalmente en las actuaciones administrativas, derechos de petición, tutelas y demás actuaciones inherentes a la naturaleza del contrato. En este contrato devenga honorarios mensuales por valor de $4.000.000 M/L.

Se expide la presente certificación a petición del interesado.

Atentamente,

Salomón Mejía S.
SALOMÓN MEJIA SÁNCHEZ
Jefe

Proyectado por: Alicia Cantillo
Auxiliar Administrativo

EL TECNICO ADMINISTRATIVO DE TALENTO HUMANO DEL MUNICIPIO DE TUCHIN CORDOBA, EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS EN EL MANUAL DE FUNCIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TUCHIN CORDOBA.

CERTIFICA:

Que una vez revisada la hoja de vida de Servidor **JORGE YAIR MONTAÑO ESTRADA** identificado con Cédula de ciudadanía **No. 72.284.601** Expedida en Barranquilla Atlántico, se constata que estuvo vinculado con esta entidad territorial desde el día 14 de Enero de 2016 hasta el día 26 de Julio del 2018 desempeñando el cargo de **SECRETARIO DEL INTERIOR,** de nivel Directivo código 020 grado 01, adscrito al Despacho de la Alcaldesa.

Las funciones esenciales del cargo desempeñado por el señor en mención, además de las consagradas en la Ley, son las que se relacionan a continuación:

1- Proponer y ejecutar medidas de prevención y control de agentes externos que atenten contra la correcta convivencia de los ciudadanos.
2- Adelantar las gestiones necesarias para asegurar el oportuno cumplimiento de los planes, programas y proyectos y adoptar sistemas o canales de información para la ejecución y seguimiento de los planes del sector.
3- Asistir a las reuniones de los concejos, juntas, comités y demás cuerpos que tenga asiento la Secretaria o por delegaciones pertinentes.
4- Proponer y ejecutar programas de prevención y conservación del orden público en el municipio.
5- Dirigir y coordinar la acción de las inspecciones y comisarías adscritas a su despacho de acuerdo con lo estipulado por la ley.
6- Dirigir la actividad de prevención y atención de desastres del Municipio de Tuchín.
7- Establecer las zonas de riesgo de desastres y proponer programas para la población afectada.
8- Garantizar la oportuna acción del Gobierno Municipal en la atención de desastres.
9- Elaborar las políticas de protección al consumidor de acuerdo con las normas vigentes.
10- Dirigir los procesos de control a los establecimientos y en general a las actividades comerciales formales e informales del Municipio en procura de la defensa de la población.
11- Atender y resolver las quejas y reclamos de los consumidores de acuerdo con las normas y leyes vigentes
12- Dirigir y coordinar el establecimiento de medidas de control de acuerdo con el Sistema Nacional de Normalización, Certificación y Metrología.
13- Las demás funciones determinadas el jefe inmediato por la constitución ,las leyes, las ordenanzas y los acuerdos relacionados con el cargo que desempeña

Se expide la presente Certificación a solicitud del interesado en el Municipio de Tuchin Córdoba a los Veintitrés (23) días del mes de enero de 2019.

ALIX MANUEL SIERRA GASPAR
Técnico administrativo
Talento Humano

Scanned by CamScanner

Universidad Pontificia Bolivariana 80 AÑOS | 25 AÑOS Seccional Bucaramanga

LA SUSCRITA COORDINADORA (E) DE LA COORDINACIÓN DE EXTENSIÓN DE LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA SECCIONAL BUCARAMANGA
NIT 890.902.922-6

CERTIFICA QUE:

JORGE YAIR MONTAÑO ESTRADA identificado(a) con cédula de ciudadanía 72.284.601 de BARRANQUILLA, estuvo vinculado(a) a la Universidad Pontificia Bolivariana Seccional Bucaramanga mediante contrato de prestación de servicios como Cogestor(a) Social de la Estrategia UNIDOS Microrregión 41 definida por la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema, en el Municipio de TUCHIN – CORDOBA y en los siguientes periodos:

- 10 de abril de 2013 al 31 de diciembre de 2013, honorarios mensuales por $ 1.038.000
- 01 de enero de 2014 al 31 de julio de 2014, honorarios mensuales por $ 1.080.000
- 01 de agosto de 2014 al 23 de septiembre de 2014, honorarios mensuales por $ 1.080.000

Las obligaciones consagradas en su contrato de prestación de servicios fueron las siguientes:

1. Participar de los procesos de Capacitación a los cuales sea convocado por el equipo de coordinación del Operador Social de acuerdo al Plan de Formación y Capacitación.
2. Participar en los procesos de formación y capacitación que lideren las instituciones prestadoras de servicios de manera que se garantice la entrega de información precisa y oportuna a las familias pertenecientes a la Red UNIDOS.
3. Participar de las sesiones de refuerzo a las capacitaciones cuando sea necesario.
4. Realización de informes de su gestión que permitan realizar los procesos de empalme e inducción a los nuevos actores de la Estrategia que contrate el operador.
5. Brindar información encaminada a la consolidación de procesos de sistematización de experiencias y gestión del conocimiento que permitan fortalecer el aprendizaje organizacional y de la Estrategia.
6. Participar de las jornadas de cualificación en oferta.
7. Presentar informes de la labor realizada en campo.
8. Brindar a las familias beneficiarias de la Red UNIDOS atención de Calidad en términos de la pertinencia y claridad de la información que suministra y registra, su periodicidad y la calidez con la que realiza su labor.
9. Participar en las capacitaciones de acuerdo con los lineamientos del Profesional de Capacitación.
10. Apoyar la implementación de los tres componentes de UNIDOS en el municipio a su cargo.
11. Participar en la coordinación de la organización y programación del trabajo en campo.
12. Realizar los planes de trabajo de acuerdo a lo establecido por el supervisor del contrato.
13. Captura y sincronización de información de las familias en el sistema de información de UNIDOS.
14. Identificar y canalizar las demandas por parte de las familias, sobre ampliación, modificación o introducción de programas y proyectos.
15. Asistir a los Consejos Municipales de Política Social en los casos que sea necesaria su participación.
16. Canalizar información de organizaciones sociales que permita a UNIDOS potenciar el acompañamiento comunitario.
17. Identificar y canalizar información local que facilite la gestión de logros de la población UNIDOS con tratamiento diferencial (grupos étnicos, población en situación de desplazamiento, personas discapacitadas, niñez y adulto mayor) cuando corresponda.
18. Apoyar en los casos que se requiera al Delegado Municipal en la implementación de acciones de Fortalecimiento Institucional (LBT, PATT, entre otras).
19. Garantizar y responder por el buen uso y adecuado funcionamiento del dispositivo de captura, cartillas, manuales, etc.
20. Atender la información y directrices enviadas desde nivel nacional, con respecto a temas relacionados con el funcionamiento del Sistema de Información, soporte técnico y soluciones.
21. Realizar las evaluaciones realizadas al final de los procesos de capacitación en temas relacionados con el uso del Sistema de Información.
22. Reporte de casos a la Mesa de Ayuda, con relación a los inconvenientes presentados en el SISTEMA UNIDOS.
23. Hacer entrega al finalizar el contrato, de los equipos que le son entregados.
24. Las demás que en la ejecución del objeto contractual sean necesarias.
25. Aceptar los procesos de evaluación que le sean aplicados como Cogestor Social de UNIDOS.
26. Difundir en las familias UNIDOS las convocatorias que se abran en las diferentes instituciones y en las que se pueda focalizar población vinculada a la Estrategia.
27. Las demás derivadas, inherentes y necesarias para el desarrollo del objeto contractual.

Se expide por solicitud del interesado el 27 de julio de 2016.

CLAUDIA LETICIA COLMENARES RUIZ
Coordinadora (E)
Coordinación de Extensión

Mónica A.B

SEDE MEDELLÍN Campus de Laureles Circular 1ª No. 70-01 / Teléfono: (057) (4) 4159015 / Fax (057) (4) 2502080 / Apartado Aéreo 56006 / E-mail: comrelp@upb.edu.co
SECCIONAL BUCARAMANGA Autopista Piedecuesta km. 7 / Teléfono: (057) (7) 6796220 / Fax (057) (7) 6796221 / E-mail: info@upb.edu.co
SECCIONAL MONTERÍA Km 8 Cereté / Teléfono: (057) (4) 7860146 / Fax (057) (4) 7860912 / E-mail: crelinter@upbmonteria.edu.co
SECCIONAL PALMIRA Seminario Cristo Sacerdote, Km. 1 Vía Tienda Nueva / Teléfono: (057) (2) 2702545 / Fax: (057) (2) 2723121 / E-mail: upbpalmira@upb.edu.co
www.upb.edu.co / Colombia / Suramérica

EL JEFE DE TALENTO HUMANO DEL MUNICIPIO DE TUCHIN CORDOBA, EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS EN EL MANUAL DE FUNCIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TUCHIN CORDOBA.

CERTIFICA:

Que, **JORGE YAIR MONTAÑO ESTRADA** identificado con Cédula de ciudadanía **No 72.284.601**, expedida en Barranquilla-Atlántico, tuvo vínculo laboral con este ente Territorial prestando sus servicio Profesionales de apoyo a la gestión en la Secretaria de Gobierno Municipal de Tuchín, las especificaciones contractuales se relaciona a continuación

N° Contrato	Objeto contractual	Fecha inicio	Fecha final	Duración
300-01-22 de Marzo 14 de 2011	Prestación de servicios profesionales para programas de promoción y prevención de la violencia intrafamiliar, maltrato infantil, abuso sexual y consumo de sustancias psicoactivas en el Municipio de Tuchín	Marzo 16 de 2011	Diciembre 16 de 2011	9 mese

Obligaciones contractuales realizadas:

- Capacitación por medio de talleres pedagógicos, lúdicos, y recreativos según el objeto contractual a niños, niñas y adolescentes en las instituciones Educativa de las zonas Urbanas y rurales del Municipio.
- Orientar a las familias mediante la utilización de distintas estrategias para que identifiquen los tipos de violencias y abusos que se puedan presentar dentro y fuera del sistema familiar y la manera de como poderlos solucionar
- Dar a las familias las instrucciones competentes para la resolución de conflictos presentes dentro del núcleo familiar y social.
- Propiciar el dialogo y la confianza entre los miembros de las familias.

Se expide la presente Certificación a solicitud del interesado en el Municipio de Tuchin Córdoba a los Veintitrés (23) días del mes de Enero de 2019.

ALIX MANUEL SIERRA GASPAR
Técnico Administrativo
Talento Humano

Scanned by CamScanner

EL TECNICO ADMINISTRATIVO DE TALENTO HUMANO DEL MUNICIPIO DE TUCHIN CORDOBA, EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS EN EL MANUAL DE FUNCIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TUCHIN CORDOBA

CERTIFICA:

Que una vez revisada la hoja de vida de **JORGE YAIR MONTAÑO ESTRADA**, identificado con cédula de ciudadanía **No 72.284.601,** Expedida en Barranquilla Atlántico, se constata que estuvo vinculado a esta entidad desde el día veintisiete (27) de octubre del dos mil diez (2010) hasta el diez (10) de marzo del dos mil once (2011) en el cargo de **COMISARIO DE FAMILIA**, de nivel profesional, código 202. Grado 01 adscrito a la Secretaria de Gobierno.

Las funciones esenciales del cargo desempeñado por el Señor en mención, además de las consagradas en la Ley, son las que se relacionan a continuación:

1 -Conocer de los asuntos que le asignen las leyes y normas vigentes sobre el menor y la familia.

2 -En los casos en que aparezca implicado un menor, tomar las medidas de emergencia. Correspondiente y darle el tramite respectivo de acuerdo al Código de infancia y adolescencia, Código de Procedimiento Penal, Código Nacional de Policía y demás normas pertinentes, el primer día hábil siguiente al recibo de la denuncia.

3 -Desarrollar el primer acercamiento de Conciliación en conflictos familiares, entre cónyuges, padres y demás familiares en procura de mantener la su unidad e integridad.

4 -Efectuar las diligencias y comisiones, atender peticiones, practicar pruebas y demás actuaciones que le solicite el I.C.B.F. y funcionarios encargados de la jurisdicción de familia. En todos los aspectos con la protección del menor y las familias compatibles con las funciones asignadas.

5 -Atender los casos de violencia familiar, tomando las medidas de urgencia que sean necesarias.

6-Aprobar, con efecto vinculante, cuando no haya proceso judicial en curso, las conciliaciones entre cónyuges, padres y demás familiares sobre los asuntos estipulados por la ley.

7-Atender las demandas relativas a la protección del menor, especialmente en los casos de maltrato y explotación.

8 -Practicar allanamientos para conjurar las situaciones de peligro en la se encuentre un menor, cuando la urgencia del caso lo requiera o demande, de oficio o a solicitud del Juez o del defensor de familia, de conformidad con los procedimientos establecidos en el Código del Menor la infancia y la adolescencia 9 -Promover, implementar y ejecutar programas de prevención de la violencia intrafamiliar y delitos sexuales

10 -Colaborar con el bienestar familiar en la formulación de políticas y planes de bienestar social.

11 -Realizar planes para la protección de la niñez y la juventud, la mujer y la familia.

12- Responder por los elementos de la oficina que hayan sido entregados para la realización de sus funciones y la de los funcionarios a su cargo.

13-Las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

Se expide la presente Certificación a solicitud del interesado en el Municipio de Tuchín Córdoba a los dieciséis (16) días del mes de septiembre del 2025.

VERLEIDYS VELASQUEZ VELASQUEZ
TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE TALENTO HUMANO
GRADO 09, CODIGO 367
CORREO: TALENTO@TUCHIN-CORDOBA.GOV.CO,
CONTACTO. 310.442.7071

Elaboro: JAOB/ Apoyo Al Talento Humano
Reviso: VVV/ Técnico Administrativo / grado 09
Aprobó: VVV/ Técnico Administrativo / gado 09

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TALENTO HUMANO DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

CERTIFICA QUE

El Señor: **JORGE YAIR MONTAÑO ESTRADA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.72.284.601, posee la siguiente historia laboral:

Según Resolución de Rectoría N° 003283 de 16 de octubre de 2020 se le nombra Docente Hora Cátedra a término definido para el segundo periodo académico de 2020, en la Facultad de Ciencias Jurídicas, por un total de 128 horas semestrales y una asignación básica mensual de $ 1.132.896.
Según Resolución de Rectoría N° 000715 de 21 de abril de 2021 se le nombra Docente Hora Cátedra a término definido para el periodo académico de 2021, en la Facultad de Ciencias Jurídicas, por un total de 128 horas semestrales y una asignación básica mensual de $ 1.132.896.
Según Resolución de Rectoría N° 000479 de 28 de enero de 2022 se le nombra Docente Hora Cátedra a término definido para el primer periodo académico de 2022, en la Facultad de Ciencias Jurídicas, por un total de 208 horas semestrales y una asignación básica mensual de $ 1.889.004.
Según Resolución de Rectoría N° 002038 de 14 de julio de 2022 se le nombra Docente Hora Cátedra a término definido para el segundo periodo académico de 2022, en la Facultad de Ciencias Jurídicas, por un total de 208 horas semestrales y una asignación básica mensual de $ 2.026.180.
Según Resolución de Rectoría N° 000832 de 08 de febrero de 2023 se le nombra Docente Hora Cátedra a término definido para el primer periodo académico de 2023, en la Facultad de Ciencias Jurídicas, por un total de 160 horas semestrales y una asignación básica mensual de $ 1.558.600.
Según Resolución de Rectoría No 002901 de 30 de agosto de 2023 se le nombra en calidad de Docente Ad-honorem por el término del Segundo Periodo Académico de 2023, adscrito a la Facultad de Ciencias Jurídicas, por un total de 32 horas semestrales.
Según Resolución de Rectoría No 001068 de 30 de enero de 2024 se le nombra en calidad de Docente Ad-honorem por el término del Primer Periodo Académico de 2024, adscrito a la Facultad de Ciencias Jurídicas, por un total de 32 horas semestrales.
Según Resolución de Rectoría No 002753 de 26 de agosto de 2024 se le nombra en calidad de Docente Ad-honorem por el término del Segundo Periodo Académico de 2024, adscrito a la Facultad de Ciencias Jurídicas, por un total de 32 horas semestrales.
Según Resolución de Rectoría No 001087 de 31 de enero de 2025 se le nombra en calidad de Docente Ad-honorem por el término del Primer Periodo Académico de 2025, adscrito a la Facultad de Ciencias Jurídicas, por un total de 32 horas semestrales.
Según Resolución de Rectoría No 002498 de 14 de julio de 2025 se le nombra en calidad de Docente Ad-honorem por el término del Segundo Periodo Académico de 2025, adscrito a la Facultad de Ciencias Jurídicas, por un total de 32 horas semestrales.

Se expide la siguiente Historia laboral a solicitud de parte interesada.

Salomón Mejía S.
SALOMON MEJIA SANCHEZ
Jefe

Proyecto Sara Romero

Centro de Formacion para el Trabajo y Desarrollo Humano.
Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 del M.E.N
Con licencia de funcionamiento **Nº 425** de abril 2 DE 2013
Matricula mercantil Nº 60842 del 15 de agosto de 2001
Nit. 901372606-7

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL INSTITUTO DE ENSEÑANZA Y CAPACITACIÓN TÉCNICA DE LA SABANA IDECTSA CENTRO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO YEL DESARROLLO HUMANO SEÑOR AUGUSTO EMIRO MESTRA ZAPA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA 2.759.165 DE CIÉNAGA DE ORO CÓRDOBA.

CERTIFICA:

Que el señor (a) **JORGE YAIR MONTAÑO ESTRADA**, identificado (a) con la cedula de ciudadanía N° **72.284.601** expedida en Barranquilla Atlántico, presto sus servicios en el cargo de: **DOCENTE AD HONOREM.**

Fecha de ingreso: 10 de julio de 2017

Fecha de retiro: 20 diciembre de 2019

Salario básico mensual: **DOCENTE AD HONOREM. (Sin salario)**

Tipo de vinculación: **Termino definido**

Estado actual en el instituto**: Retirado.**

Se expide la presente certificación a solitud del interesado a los 11 días del mes de mayo de 2023.

Atentamente.

AUGUSTO EMIRO MESTRA ZAPA
Representante Legal de IDECTSA
CC: 2.759.165 de Ciénaga de oro

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 72284601 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 03/07/2026 03:03 PM

Código Verificación: **BMTKP72W6G**

Válida hasta: **01/10/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Bogotá D.C., fecha: Julio 23 de 2026

CERTIFICADO
INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERÉS

Señores
SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA
La Ciudad

ASUNTO. DECLARACIÓN JURAMENTADA

El suscrito (a), JORGE YAIR MONTAÑO ESTRADA, mayor de edad, natural de San andres de Sotavento, Identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 72.284.601, expedida en Barranquilla, **certifico** bajo la gravedad del juramento que se entiende con la mera presentación de este escrito, que no me encuentro incurso (a) en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar con el Estado Colombiano, de acuerdo al artículo 127 de la Constitución Nacional, artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, articulo 18 de la Ley 1150 del 2007 y demás normas aplicables para contratar con el Estado y por consiguiente, con la Superintendencia de la Economía Solidaria.

De igual forma declaro que a la fecha tengo (Si) tengo contratos suscritos con el Estado.

Si su respuesta fue (SI) - Indique: tengo un (1)contrato

En caso afirmativo manifiesto que cuento con toda la capacidad para poder ejecutar la actividad contractual en el periodo proyectado y según los requerimientos de la entidad.

En constancia suscribo esta certificación en la fecha arriba consignada.

Atentamente,



Firma
C.C. No. 72.284.601

Entre La **Superintendencia de la Economía Solidaria en adelante LA SUPERINTENDENCIA**, en calidad de contratante, y JORGE YAIR MONTAÑO ESTRADA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA No. 72284601, en calidad de CONTRATISTA, se suscribe el presente acuerdo regido por las siguientes disposiciones:

FUNDAMENTOS:

Con fundamento en la protección de datos personales consagrado en la Ley estatutaria 1581 de 2012 en especial lo relacionado con el principio de confidencialidad que establece: "*Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la presente ley y en los términos de la misma"*. A su vez, en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 (Ley de transparencia y acceso a la información pública), así la Ley 1952 de 2019 y 2094 de 2021 (Código General Disciplinario) y todas aquellas normas que se vigentes y/o que se expidan en esta materia.

A su vez, **en el marco del contrato y especialmente en relación con las Obligaciones generales**, dentro de las que se encuentra:

"Mantener y garantizar total confidencialidad sobre la información que le sea entregada para el cumplimiento del objeto del contrato, durante la ejecución del mismo y con posterioridad a su finalización, la cual no será compartida o divulgada a terceras personas no relacionadas con el desarrollo de las labores encomendadas por el CONTRATANTE. Cualquier información que sea requerida sólo será suministrada previa autorización escrita y expresa dada por el CONTRATANTE".

FINALIDAD

El presente acuerdo establece los términos y condiciones bajo los cuales EL CONTRATISTA se compromete a proteger la información clasificada y confidencial de LA SUPERINTENDENCIA, obtenida o a la que tenga acceso durante la vigencia del contrato. La finalidad es asegurar que dicha información no se use, revele o reproduzca fuera del contexto necesario para la ejecución del objeto contractual.

DEFINICIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

1. Para el presente acuerdo se considera **Información Confidencial y reservada** conforme a lo dispuesto en el artículo 6 y 19 de la Ley 1712 de 2014, toda información proporcionada por LA SUPERINTENDENCIA, ya sea en forma escrita, verbal, visual, electrónica o en cualquier formato, que no sea de dominio público y cuya divulgación o uso no autorizado pudiera afectar sus intereses.

2. **Alcance de la Información Confidencial**: Incluye, entre otros, procedimientos, métodos, políticas, sistemas de información, bases de datos, software, información económica, financiera, de personal, y cualquier dato protegido por la Ley 1581 de 2012 sobre protección de datos personales.

3. **Excepciones**: No se considerará confidencial la información que ya sea de dominio público al momento de su divulgación o que se deba revelar en virtud de una disposición

legal o requerimiento de autoridad competente, previa notificación a LA SUPERINTENDENCIA.

ORIGEN Y TRANSMISIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

La Información Confidencial puede provenir de documentos o comunicaciones emitidas por LA SUPERINTENDENCIA, tales como reuniones, documentos escritos, medios electrónicos, discos ópticos, correos electrónicos y otros elementos tangibles o intangibles. Esta información conservará su carácter confidencial independientemente de su origen o soporte.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga a:

1. **Custodiar y Proteger la Información Confidencial**: Implementar medidas de seguridad para evitar el acceso, uso o divulgación no autorizada de la Información Confidencial. Esto incluye:

- **Controles de Acceso**: Limitar el acceso solo al personal autorizado, mediante el uso de credenciales seguras y autenticación multifactor en sistemas con información confidencial.
- **Cifrado de Información**: Aplicar cifrado en tránsito y en reposo para toda la información confidencial almacenada o transmitida.
- **Manejo Seguro de Dispositivos**: Asegurarse de que los dispositivos utilizados para acceder a la información confidencial cuenten con antivirus y actualizaciones periódicas.
- **Utilizar solo los Repositorios Autorizados**: Utilizar exclusivamente los repositorios de información dispuestos por Supersolidaria para el almacenamiento y manejo de la Información Confidencial, de acuerdo con las políticas de la entidad.

2. **Uso Limitado**: La Información Confidencial sólo podrá ser utilizada para cumplir con el objeto del contrato, quedando prohibido cualquier uso para fines distintos o personales.

3. **Cumplimiento de Normativas y Protocolos**: Adherirse a las directrices, lineamientos y procedimientos que LA SUPERINTENDENCIA establezca sobre el manejo, entrega, custodia, disposición y archivo de la información y a la normatividad aplicable.

4. **Notificación de Incidentes de Seguridad**: Informar de manera inmediata y efectiva al Oficial de Seguridad de la Información de LA SUPERINTENDENCIA respecto a cualquier acción u omisión que pueda vulnerar la confidencialidad, integridad o disponibilidad de la Información.

5. **Devolución de Información**: Una vez concluido el contrato, restituir toda la información y recursos tecnológicos proporcionados, asegurando la no retención de cualquier copia de la información.

NO LICENCIA DE USO NI CESIÓN DE DERECHOS

Queda entendido que el presente acuerdo de confidencialidad no puede interpretarse como otorgamiento de derechos por licencia, cesión de derechos o cualquier otra figura que otorgue titularidad sobre la información recibida, recaudada o producida en virtud del contrato celebrado con LA SUPERINTENDENCIA. EL CONTRATISTA no podrá utilizar esta información para beneficio propio o para favorecer a terceros, comprometiéndose a

emplear todos los medios dispuestos por la entidad y aquellos que tenga a su alcance, para evitar cualquier uso indebido.

TITULARIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información entregada AL CONTRATISTA, así como cualquier información derivada de las actividades realizadas en el marco del contrato, es propiedad exclusiva de LA SUPERINTENDENCIA y en tal sentido sólo ella podrá usar, modificar, cambiar o explotar esta información según lo considere necesario, sin que esto implique cesión de derechos o reconocimiento de propiedad AL CONTRATISTA.

PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA

Se prohíbe AL CONTRATISTA:

1. **Entregar Información a Terceros**: Divulgar y/o entregar información confidencial, clasificada o reservada a personas naturales o jurídicas, salvo autorización expresa y por escrito del Oficial de Seguridad de la Información.

2. **Evitar Fugas o Daños a la Información**: Abstenerse de realizar acciones que puedan vulnerar la confidencialidad, destruir, alterar o permitir el acceso no autorizado a la información, afectando la confianza o la seguridad de la misma.

INSTRUCCIONES ADICIONALES

LA SUPERINTENDENCIA podrá, en cualquier momento y mientras dure la relación contractual, emitir instrucciones adicionales sobre el uso, tratamiento o resguardo de la Información Confidencial, las cuales deberán ser acatadas por EL CONTRATISTA.

VIGENCIA DEL ACUERDO

Este acuerdo complementa y desarrolla la obligación general del contrato, citada en el acápite de FUNDAMENTOS del presente documento, por lo tanto, se entiende vigente a partir de la suscripción del contrato y su obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse confidencial. Las obligaciones sobre datos personales se mantendrán según la Ley 1581 de 2012 y demás normas vigentes sobre la materia.

RESPONSABILIDAD Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

EL CONTRATISTA será responsable por cualquier daño o perjuicio derivado del incumplimiento de este acuerdo, y deberá indemnizar a LA SUPERINTENDENCIA por los perjuicios causados, en tal sentido LA SUPERINTENDENCIA podrá imponer multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento conforme al proceso establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

LEGISLACIÓN APLICABLE

Este acuerdo de confidencialidad se rige por las leyes de la República de Colombia, tratados internacionales sobre protección y tratamiento de datos personales y, su interpretación se hará conforme a la legislación vigente aplicable.

ACEPTACIÓN DEL ACUERDO

Con la firma del presente documento, EL CONTRATISTA declara haber leído, comprendido y aceptado en su totalidad los términos y condiciones del presente acuerdo, comprometiéndose a su fiel cumplimiento.

Este acuerdo hace parte integral del contrato de prestación de servicios suscrito entre la SUPERINTENDENCIA y EL CONTRATISTA.

FIRMA



Firma: _____

Nombre: JORGE YAIR MONTAÑO ESTRADA

HISTORIAL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	RAZÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
0	Noviembre 2024	Creación de Formato

Supersolidaria

AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Yo JORGE YAIR MONTAÑO ESTRADA, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.284.601 declaro y acepto que he sido informado:

1. Que la Superintendencia actuará como responsable del Tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrán recolectar, usar y tratar mis datos personales conforme la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Superintendencia disponible en www.supersolidaria.gov.co

2. Es de carácter facultativo responder preguntas que versen sobre Datos Sensibles[1] o sobre menores de edad.

3. Mis derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y la ley, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información personal, así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales.

4. Los derechos pueden ser ejercidos a través de los canales gratuitos dispuestos por la Superintendencia que se indican a continuación y observando la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Superintendencia.

Dirección: Avenida Calle 24 (Esperanza) N° 60 - 50 Piso 8 Centro Empresarial Gran Estación. Bogota
Teléfono: (+57) (601)7 560 557
Línea Gratuita Nacional: 018000-180-430
Correo Electrónico: atencionalciudadano@supersolidaria.gov.co
Horario de Atención: Lunes a viernes de 8:00am.m a 5:00p.m.
Página Web: www.supersolidaria.gov.co

5. Para cualquier inquietud o información adicional relacionada con el tratamiento de datos personales, puedo contactarme al correo electrónico atencionalciudadano@supersolidaria.gov.co

6. La Superintendencia garantiza la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida de mis datos y se reservan el derecho de modificar su Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier

[1] Son datos sensibles, aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación.

momento. Cualquier cambio en la Política será informado y publicado oportunamente en la página web.

Teniendo en cuenta lo anterior, autorizo de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a la Superintendencia de la Economía Solidaria para tratar mis datos personales de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Superintendencia y para los fines relacionados con su objeto social y en especial para fines legales, contractuales, comerciales descritos en la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Superintendencia.

La información obtenida para el Tratamiento de mis datos personales la he suministrado de forma voluntaria y es verídica.

Firma: 

Nombre: JORGE YAIR MONTAÑO ESTRADA

Identificación: 72.284.601

Fecha: JULIO 23 DE 2026

Supersolidaria	**MANIFESTACIÓN EXPRESA AFILIACIÓN ARL PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN**	Código: FT-GECO-030 SEPTIEMBRE – 2025 **Versión:** 01

MANIFESTACIÓN EXPRESA DECRETO 723 DE 2013

AFILIACIÓN A LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES

Ciudad y fecha de diligenciamiento: **Bogotá** – **24/07/2026**

Yo **JORGE YAIR MONTAÑO ESTRADA**, identificado/a con cédula de ciudadanía No. **72284601** de manera voluntaria y con el fin de dar cumplimiento de lo estipulado en el Decreto número 723 de 2013, manifiesto lo siguiente:

NO ___ SI _**X**__ me encuentro afiliado a la Administradora de Riesgos Laborales.

En caso de no encontrase afiliado:

Manifiesto que deseo afiliarme a la Administradora de Riesgos Laborales que tenga vigente la entidad; lo anterior con el fin que la Superintendencia de la Economía Solidaria pueda adelantar los trámites administrativos a que haya lugar.

Esta manifestación se efectúa en virtud del proceso de contratación que adelanta la Superintendencia de la Economía Solidaria

En caso de encontrarme afiliado, me comprometo a remitir el certificado de vinculación a la ARL que garantice el cubrimiento del contrato suscrito con la Supersolidaria con el fin de poder iniciar ejecución al contrato.

Acotación: En caso de haber marcado la opción (si) en el segundo párrafo de este documento. Se adjunta el soporte que garantiza el cubrimiento de la ARL para el contrato de la Superintendencia de la Economía Solidaria.



Firma: _____

Nombre: **JORGE YAIR MONTAÑO ESTRADA**

Documento de Identificación: **72284601**

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Camila Fernanda Herrera López – Eliana Magaly Garzón Ordoñez **Cargo:** Contratistas de la Supersolidaria	**Nombre:** Ida Marcela Dickson Barrera **Cargo:** Coordinadora Grupo Contratos	**Nombre:** Iván Mauricio Alemán Peñaranda **Cargo:** Secretario General

285030

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

176823
Tarjeta No.

10/02/2009
Fecha de Expedicion

24/10/2008
Fecha de Grado



JORGE YAIR
MONTAÑO ESTRADA

72284601
Cedula

CORDOBA
Consejo Seccional

DEL ATLANTICO
Universidad

Hernando Torres Corredor
Presidente Consejo Superior de la Judicatura

C FESA SA

12/2008-6803239

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971 Y EL ACUERDO 180 DE 1996..

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS.

Scanned by CamScanner

CERTIFICADO N.°: 866027

LA DIRECTORA (E) DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Que de conformidad con las normas vigentes, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios, previa verificación del cumplimiento de requisitos. Además, le corresponde anotar las sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad, se constató que el(la) señor(a) **JORGE YAIR MONTAÑO ESTRADA**, quien se identifica con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** N.° **72284601**, registra la siguiente información:

VIGENCIA RNA		
CALIDAD	**FECHA DE INSCRIPCIÓN RNA [1]**	**ESTADO DE INSCRIPCIÓN RNA**
ABOGADO(A) INSCRITO(A)	10/02/2009	VIGENTE
OBSERVACIONES		
NO REGISTRA		

VIGENCIA TPA			
CALIDAD	**N.° DE TARJETA PROFESIONAL**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**ESTADO [2]**
ABOGADO(A) CON TPA	176823	10/02/2009	VIGENTE
OBSERVACIONES			
NO REGISTRA			

La presente certificación se expide a los 22 días del mes de julio de 2026.

[1] RNA: Registro Nacional de Abogados.
[2] Conforme las normas vigentes, para ejercer la representación de terceros es necesario contar con Tarjeta Profesional de Abogado vigente, para los demás escenarios de ejercicio de la abogacía únicamente se requiere estar inscrito en Registro Nacional de Abogados.

Firmado Por:

Andrea Carolina Carrasco Ramirez

Director (e) Unidad

Unidad Del Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **131bdd83065555aa2bddd7ec8da8757f5a3880c07f2b41ce0696df6215b9f511**

Documento generado en 22/07/2026 07:42:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

CERTIFICADO N.°: 930047

LA DIRECTORA (E) DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Que de conformidad con las normas vigentes, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios, previa verificación del cumplimiento de requisitos. Además, le corresponde anotar las sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad, se constató que el(la) señor(a) **JORGE YAIR MONTAÑO ESTRADA**, quien se identifica con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** N.° **72284601**, registra la siguiente información:

VIGENCIA RNA		
CALIDAD	**FECHA DE INSCRIPCIÓN RNA [1]**	**ESTADO DE INSCRIPCIÓN RNA**
ABOGADO(A) INSCRITO(A)	10/02/2009	VIGENTE
OBSERVACIONES		
NO REGISTRA		

VIGENCIA TPA			
CALIDAD	**N.° DE TARJETA PROFESIONAL**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**ESTADO [2]**
ABOGADO(A) CON TPA	176823	10/02/2009	VIGENTE
OBSERVACIONES			
NO REGISTRA			

La presente certificación se expide a los 4 días del mes de agosto de 2026.

[1] RNA: Registro Nacional de Abogados.
[2] Conforme las normas vigentes, para ejercer la representación de terceros es necesario contar con Tarjeta Profesional de Abogado vigente, para los demás escenarios de ejercicio de la abogacía únicamente se requiere estar inscrito en Registro Nacional de Abogados.

Firmado Por:

Andrea Carolina Carrasco Ramirez

Director (e) Unidad

Unidad Del Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a7f37aef219905a4224faf9d3fe1f0d01b790e25524718cf79a355c2606d31b**

Documento generado en 04/08/2026 10:09:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica